

Lunes 21 de abril 2025. San Miguel, Buenos Aires

A quien corresponda.

S-----/-----D

NO PODEMOS SEGUIR IGNORANDO LA EMERGENCIA EN DISCAPACIDAD

Introducción. -

Antes de avanzar con el desarrollo de este artículo, es dable dar definiciones claras de las palabras que llevan el título de este escrito, ya que es necesario, hacer la relación directa de las palabras Emergencia y Persona con Discapacidad.

Si pensamos en que se entiende por EMERGENCIA, en el contexto de una Persona con Discapacidad (PcD), nos encontramos ante una situación repentina, que pone en peligro la vida o la salud de una persona, requiriendo atención médica inmediata y especializada. Si no se actúa con rapidez, la situación puede empeorar rápidamente, es vital.

Ahora si pretendemos definir Persona con Discapacidad, al ser una palabra compuesta, en términos jurídicos, persona es: *El sujeto de derechos y obligaciones, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones*. En tanto, al definir Discapacidad, *La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la discapacidad como una limitación para realizar actividades de manera normal. Esta condición puede ser física, mental, intelectual o sensorial*. Y allí si, al unir ambas definiciones, nos encontramos con una persona que tiene derechos, y además tiene limitaciones, por lo cual, entender que esta persona es pasible de una protección especial, por su condición o limitación, y si a estos conceptos, los unimos también al de emergencia, nos queda casi una descripción de la situación actual.

Nos referimos, a PERSONAS, en condición de DESIGUALDAD y/o LIMITACIÓN física, mental, intelectual o sensorial, que tienen derechos, a las que una situación repentina, las pone en PELIGRO de vida o de salud, la EMERGENCIA.

Lo que debemos saber. -

La URGENCIA, está íntimamente relacionado a la falta de atención médica adecuada, a la DESREGULACIÓN de las prepagas y las obras sociales impulsada por el gobierno actual, significó un cambio económico sobre todo, en la forma en que los trabajadores pueden acceder a la atención médica, la falta de actualización del NOMENCLADOR de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, que para entender mejor que es en nomenclador, lo definimos también, es un tabulador que establece las tarifas que deben percibir los prestadores de servicios a las personas con discapacidad, por tanto se trata de las remuneraciones de estos trabajadores por los servicios que prestan.

Capítulo aparte, merecería el decreto 187/2025 que aprueba el *“Baremo para la evaluación médica de invalidez de las Pensiones no Contributivas por Invalidez Laboral”*. En el que se categoriza a la persona en niveles, que difícil es reproducir, y

que, a pesar de las disculpas públicas del estado nacional, su Anexo interpretativo, sigue intacto, y el fin es el mismo.

Esta regulación, valoración, y/o revisión de cada PcD, que debe demostrar su condición de Discapacidad, implica un retorno al modelo médico de la discapacidad, y por lo tanto un grave retroceso para los derechos de este colectivo. No solo porque se volvió a términos que se dejaron de utilizar hace décadas, como así se había dejado de lado el tratamiento de la discapacidad como una enfermedad a la que se debía curar, para pasar al modelo social de inclusión sin discriminación de la persona, corriendo las barreras que el entorno social propone a la PcD. La puesta en órbita del ANDIS (Agencia Nacional de Discapacidad), ante el Ministerio de Salud en lugar del Ministerio de Desarrollo Social como era hasta diciembre del 2023, ya es en si mismo, un hecho de retroceso inédito y discriminatorio sobre todo el colectivo de PcD. En tanto que, se viene produciendo un recorte sistemático, continuado y sostenido, que pone en riesgo cierto a todo un colectivo de personas, que, por su sola condición, merecen una atención especial.

Estas desregulaciones, que, si bien no constituyen una modificación en la ley nacional 24.901 del sistema de protección y la ley 22.431 de prestaciones básicas, Sí constituyen una sostenida y decreciente política de ajuste, cruel, desalmada, insensible e inhumana sobre un colectivo de PcD, de todos los niveles y sectores y sobre todo el sistema de salud, apoyos y prestadores dentro del Sistema de Protección de Derechos de la PcD.

Respecto de las auditorías médicas, en el primer tramo se estableció un recorte del total de PNC, para auditar trescientas mil pensiones, que finalizó la semana anterior, y que continuara con otro tramo a partir del mes de mayo. Las PNC (pensiones no contributivas), según el informe de estadísticas de la seguridad social¹, apenas superan el millón setecientas mil otorgadas, el gobierno planea auditar todas. Cuestión que no sería problema alguno, si lo que se buscara fuera mejorar el sistema de protección, y evaluar los casos de corrupción, que en las PcD no aplica, ya que su condición los y las acompaña en muchos casos, toda su vida.

Lejos de intentar mostrar una transparencia, lo que se genera, en poner la carga de la responsabilidad en demostrar una vez más, su discapacidad a la PcD a quien se le otorgo una PNC por su sola condición de desigualdad, sin posibilidad de sostenerse por si mismo, es un hecho cruento y discriminatorio, porque en muchos casos, las barreras que existen y son muchas, no se perciben, ni se contemplan por parte de quienes están a cargo de estos operativos de control, pero sobre todo, no las contempló el estado nacional actual. Lejos de pretender demonizar las auditorías médicas, la crítica es, que se puso la carga de probar en la PcD, no diferenciando, a la Discapacidad, de la Incapacidad, que da lo mismo, una parálisis cerebral, una ceguera, un electro dependiente o una invalidez laboral. Obligando a todo un colectivo, una vez más a demostrar cuán difícil es movilizarse, tener apoyos, obtener turnos, y demás temas en relación a dicha auditoría.

Datos que duelen. –

¹ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/inline-files/Informe%20de%20Estadisticas%20de%20la%20SS%20III%20Trim%202024.pdf?utm_source=chatgpt.com

Sin ánimo, de tornar una lectura densa, es muy importante tener claro por qué necesitamos hablar y debatir sobre la emergencia. Es dable, por tanto, que la sociedad tome no solo conocimiento, sino, además, conciencia, de la falta de presupuesto destinado al tratamiento de la Discapacidad, desde que asumió el gobierno actual. Que el recorte se da desde lo más cruel de la insensibilidad política y social respecto de un colectivo de personas, que necesita un sostenimiento real y concreto, que no admite demoras ni dilaciones, que no puede esperar porque en esa espera se van vidas.

Comencemos por hablar de partidas presupuestarias, que son destinados a discapacidad, solo por tomar parámetros de comparación;

Presupuesto inicial 2023: \$ 3.335.884 millones, contra el Presupuesto inicial 2024: \$ 1.723.858 millones. Consideremos la inflación entre diciembre del 2023 y diciembre del 2024 fue del 117%. No siendo economista, ni matemática, a las claras, de solo de ver esos números, se entiende la depresión, aun así, una vez considerada la inflación 2023–2024, **el recorte en términos reales oscila entre un 76 % y un 60 %** (comparando crédito vigente vs ejecución anterior), lo que evidencia una caída drástica del poder de compra de los recursos destinados a discapacidad.

A estos impactantes datos, le sumamos la desregulación de las Prepagas y las Obras Sociales, que desde enero del 2024 fue de público y notorio conocimiento el centenar de amparos que se discutieron en la justicia respecto de los aumentos desmesurados de la cuota de los adherentes a los servicios de prestaciones de salud. Esta desregulación, no afectó solo al afiliado del servicio privado, al que la desregulación le incrementó desmedidamente los costos de cuota de su prepaga, sino que, continuó por los afiliados a las obras sociales nacionales y provinciales, con aquellos afiliados que no son directos, esto es, los que se adhieren por otros medios, que no sea el aporte directo del empleador, pudiendo ser monotributistas, monotributo social, empleada/o de servicio doméstico o afiliados por opción. En la actualidad se los obliga a pagar mensualmente un bono co-pago, que en muchos casos supera los cien mil pesos (\$100.000) mensuales por grupo familiar reducido, lo que configura, además, el reempadronamiento del afiliado a su obra social y aceptar los términos si quiere seguir con la prestación. (esto último con independencia de los bonos por prestaciones que ya vienen operando desde hace años).

Otro dato relevante para enmarcar el párrafo anterior es la pérdida de puestos de trabajo, la falta de generación de empleo real y el aumento de adherentes al Monotributo AFIP, hoy ARCA. Que, en términos nominales, se perdieron según datos del SIPA, al que solo pude acceder a datos hasta diciembre 2024, publicado en enero 2025, se perdieron más de cuatrocientos mil puestos de trabajo entre aportantes registrados por empleo privado y público. La caída drástica obedece al proceso de reempadronamiento al que fueron sometidos los trabajadores del estado. Este dato va de la mano, con el incremento en la adhesión al monotributo que, en comparación interanual, las categorías de monotributo y autónomos presentaron aumentos en el número de aportantes (+1,8% y +3,2%). La variación de +3,2% en autónomos debe entenderse en el contexto de diciembre 2023 a diciembre 2024. Cada uno de estos puntos en porcentaje equivale a aproximadamente quince mil personas.

¿Por qué es importante conocer estos datos? Es la pregunta que debemos responder; porque, la pérdida de empleo fue directamente en relación a la pérdida de chances de prestaciones básicas a PcD que mantenían una obra social o prepaga producto de su aporte laboral, y el incremento de aportantes al monotributo o autónomo, ligado al empadronamiento a una obra social para aquel y su grupo familiar

en el mejor de los casos, ya que no todo aquel que perdió su fuente de trabajo, tiene la capacidad de sostener el impuesto mencionado.²

Que decir de los talleres protegidos, que son espacios de trabajo para personas con discapacidad, y son sostenidos por el Ministerio de Trabajo de la Nación³. También hay organizaciones civiles que promueven el desarrollo social de las personas con discapacidad que reciben incentivos para ello. Hoy, estos trabajadores perciben un sueldo de veintiocho mil pesos por mes (\$28.000) SI, VEINTIOCHO MIL, sin incremento desde mediados del 2024. ¿Cómo puede un ser humano que, además, tiene una discapacidad, deba sobrevivir, con \$28.000 por mes? Es la pregunta aquí.

Un dato más, un transportista que esta a cargo del traslado de una PcD, al que además se le exige documentación y seguridad acorde a la labor que realiza, percibe al día de hoy, un valor por litro de nafta de pesos quinientos (\$500), que además, lo recibe entre tres y seis meses posteriores a la fecha de facturación. De mas esta decir, lo que cuesta el litro de nafta hoy y lo que puede suceder en una economía como la que impera en nuestro país, cobrando con tantos meses de mora.

La quita de remedios a jubilados, la disolución del programa de asistencia para enfermos de cáncer, y muchos otros ajustes que se generaron en pos de la salud, y las prestaciones básicas. La migración de prestadores al sistema privado, por no ser rentable prestar sus servicios con un nomenclador tan atrasado y además, un atraso en el pago que puede licuar los haberes que percibe.

Una luz en el camino. –

En este contexto que se desarrollo previamente, la Comisión de Discapacidad de la camara de diputados, presidida por el diputado Daniel Arroyo, presento junto a 21 firmantes, el proyecto de ley⁴, para declarar a la discapacidad en emergencia hasta diciembre del 2027. Su Objetivo general: “Asegurar los derechos al nivel adecuado de vida, salud, habilitación, rehabilitación, educación, protección social y trabajo de las personas con discapacidad”

Las Principales medidas propuestas a grandes rasgos son:

- ✓ Garantizar financiamiento adecuado
- ✓ Blindar el presupuesto de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y reforzar las pensiones no contributivas.
- ✓ Fortalecer la red de prestadores
- ✓ Asegurar la cobertura de transporte adaptado, acceso a medicamentos y servicios de rehabilitación.
- ✓ Mantener y ampliar cupo laboral
- ✓ Obligar al sector público y privado a cumplir con el porcentaje mínimo de empleo para personas con discapacidad.

² Chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2412_informe.pdf

³ <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/discapacidad/talleres>

⁴ https://www.diputados.gov.ar/comisiones/permanentes/cpyhacienda/proyecto.html?exp=7861-D-2024&utm_source=chatgpt.com

El día 03 de abril del corriente se realizó una Reunión Informativa Sobre El Proyecto Que Declara La Emergencia En Discapacidad, siendo previamente despachado por las comisiones de Salud Pública y Acción Social. Coincidiendo con la cumbre mundial sobre discapacidad que tuvo lugar en Berlín Alemania, que, dicho sea, nuestros representantes de ANDIS (Agencia Nacional de Discapacidad) asistieron, pero fueron a pasear y a nada más, sin adherir al documento elaborado en comisiones, denominado “DECLARACION DE AMMAN Y BERLÍN SOBRE LA INCLUSION DE LA DISCAPACIDAD A NIVEL MUNDIAL.”⁵ Claro que con el ajuste y recorte que se viene haciendo en nuestro país, sería ilógico que adhirieran a un compromiso internacional que también incumplirían.

El próximo 23 de abril, el proyecto será sometido a remisión y revisión, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su tratamiento financiero (liderada por José Luis Espert), donde la oposición ya anticipó un pedido de emplazamiento en recinto.

De las reuniones informativas participaron Marisa Graham (Defensoría de Derechos de Niñez), Amalia Gamio (ONU), referentes sindicales y familiares, quienes reclamaron un capítulo especial para infancias y advirtieron el “retroceso” en políticas de discapacidad. Tema, el de Infancias con Discapacidad, con que el Estado tiene una gran deuda pendiente.

Perspectivas:

El proyecto busca convertir una agenda de políticas de discapacidad dispersas en un plan prioritario y presupuestado hasta 2027.

Su aprobación depende ahora del visto bueno financiero de la Comisión de Presupuesto; la oposición anticipa tensiones por el ajuste fiscal en curso, pero confiamos en obtener mayoría simple de votos.

Una vez superada esa instancia, pasará al recinto para votación en sesión plenaria.

Conclusión. –

Se intentó dar un marco, no solo en términos y definiciones de que es, y porque es importante que estemos al tanto de la situación actual en Discapacidad y como afecta este hecho a las prestaciones, atención en salud, educación y en economía también, sino que, además, apoyada en datos estadísticos, adjuntando fuentes oficiales que sostienen el retroceso, el recorte cruento sobre todo el colectivo. Dejar claro, que la Emergencia es Real, cierta y configura un atropello a los Derechos Humanos y una clara violación a normas preestablecidas en nuestro ordenamiento jurídico, anteriores incluso a la convención, como son la Ley 24.901⁶ (1997) y Ley 22.431⁷ (1981), sino que el Estado Nacional, con independencia del color político de turno, se obligó, mediante la adhesión, ratificación y posterior aprobación del Congreso, a cumplir con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD)⁸. Mediante la reforma constitucional de 1994, art. 75:22 y 23, que dio lugar al tratamiento por las vías correspondientes, que fuera aprobado por Ley 26.376 el 21 de mayo del año 2008⁹. Elevó por tanto, a rango constitucional dicha

⁵ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.globaldisabilitysummit.org/wp-content/uploads/2025/03/GDS-Declaracion_ES-Accessible.pdf

⁶ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47677/norma.htm>

⁷ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-22431-20620/texto>

⁸ <https://treaties.un.org/Pages/PageNotFound.aspx>

⁹ https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26378-141317?utm_source=chatgpt.com

convención, y se obligó a generar medidas de acciones positivas, para proteger al colectivo de PcD. Cabe aclarar que Argentina no formuló reservas ni declaraciones interpretativas al momento de su ratificación; la Convención fue incorporada “sin reservas”.

Cada organismo estatal o privado, entidad y/o establecimiento educativo, debe tener claro la real situación que atravesamos y sin interpretar una militancia política detrás, debemos COMPRENDER, que aquí, se deben militar DERECHOS, por sobre cualquier ideología.

Tener claro que aquello que se nos impuso como pensamiento colectivo, lejos esta de ser real, que no son ANGELITOS, ni ESPECIALES, tampoco POBRECITOS, mucho menos podemos decir que ESTAN EN SU MUNDO, que deben estar **CON SUS PARES. No son Discapacitados**, en términos peyorativos, sino que se trata de UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, por tanto, y lejos de cualquier idea diferente, se trata de SUJETOS DE DERECHOS, y además, en relacion a su condición de discapacidad, con derecho a una tutela especial y diferenciada, por tanto, cada vez que estemos frente a una persona que es sujeto de derechos, y que además tiene una Condición de Discapacidad, hay que recordar que, vive, ríe, ama, sueña, tiene una familia, quizás hasta tiene un trabajo, que no eligió nacer así, o que le quede como secuela una discapacidad. Y allí, en ese instante, sobrevendrá la Empatía que tanta falta le hace a esta sociedad.

Dra. Rodriguez, Natalia

C.A.M.G.R